UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 24/2018

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2.018 PARA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES, TINTAS y TONER – PLURIANUAL 2.018 – 2.019 – ID N° 339.044"

Encarnación, 10 de agosto de 2.018.-

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1.Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2.018 PARA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES, TINTAS y TONER – PLURIANUAL 2.018 – 2.019 – ID N° 339.044" "**, solicitado por la Administración Central y las siguientes Facultades: Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, Ciencias Agropecuarias y Forestales, y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

Que, se ha visto y considerado los expedientes, **Resolución REC Nº 074/2018, por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones,** y el llamado **Nº 339.044** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2018 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2. Antecedentes.

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL, EL FARO INDUSTRIAL Y COMERCIAL SRL, LUIS A. CACACE B., ÁLAMO SA y MULTIMERC SRL, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3.Sistema de Adjudicación: Por **LOTE**, evaluado como el más bajo, Plurianual 2.018 – 2.019, Modalidad Contrato Cerrado, por hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

4. Acto de apertura y Monto de Ofertas.

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las siguientes **EMPRESAS: 1) OFFICE COMPU SA, (Lote II Gs. 107.836.870, III Gs. 147.654.150)** por la suma total de **Gs. 255.491.020** (Guaraníes doscientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos noventa y un mil veinte); **2) DATA SYTEMS SAECA, (Lote V Gs. 10.494.428)** por la suma total de **Gs. 10.494.428** (Guaraníes diez millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veintiocho); **3) BLACK COLOR SRL, (Lote II Gs. 114.626.000, III Gs. 136.170.000)** por la suma total de **Gs. 250.796.000** (Guaraníes doscientos cincuenta millones setecientos noventa y seis); **4) SEÑORA LURDES E. GIMENEZ B., con C.I.N° 3.484.327, (Lote II Gs. 110.539.000, III Gs. 147.398.000)** por la suma total de **Gs. 257.937.000** (Guaraníes doscientos cincuenta y siete millones novecientos treinta y siete mil); **5) NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL, (Lote I Gs. 127.325.336, III Gs. 57.827.500, Lote IV Gs. 9.340.000)** por la suma total de **Gs. 194.492.836** (Guaraníes ciento noventa y cuatro millones cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos treinta y seis mil); **6) GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL SA, (Lote I Gs. 162.283.270)** por la suma total de **Gs. 162.283.270** (Guaraníes ciento sesenta y dos millones doscientos ochenta y tres mil.-///

...//// doscientos setenta); **7) COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL, (Lote II Gs. 115.578.101, III Gs. 156.080.973, IV Gs. 7.670.045, VI Gs. 20.437.940, VII Gs. 18.187.350)** por la suma total de **Gs. 317.954.409** (Guaraníes trescientos diez y siete millones novecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos nueve); **8) EL SEÑOR GILMAR BÉCKER, con C.I.N° 4.327.514, (Lote II Gs. 111.604.084, III Gs. 144.349.433, IV Gs. 7.890.656, VI Gs. 20.702.677)** por la suma total de **Gs. 284.546.850** (Guaraníes doscientos ochenta y cuatro millones quinientos cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta); **9) SEÑOR LUÍS A. CACACE B., con C.I.N° 2.410.986, (Lote II Gs. 107.861.000, III Gs. 142.984.000, IV Gs. 4.284.600, V Gs. 11.860.000, VI Gs. 14.115.000, VII Gs. 17.120.000)** por la suma total de **Gs. 298.224.600** (Guaraníes doscientos noventa y ocho millones doscientos veinticuatro mil seiscientos), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y en el Formulario de Resumen de Cotización se observa que las firmas: 1) **COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL,** tiene un error de redondeo en la suma total de su oferta, consignando Gs. 317.960.409, debiendo ser Gs. 317.960.535; y el **SEÑOR LUÍS A. CACACE B.,** error de suma en el Lote VI de la oferta, siendo la suma total del Lote Gs. 14.115.000 y debiendo ser Gs. 17.715.000; no afectando precios unitarios, se le ha enviado Nota a las empresas de conformidad a los Artículos 26 de la Ley 2051/03 y 59 del Decreto Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas, habiendo contestado, aceptando la rectificación del error.----------

5.Observación realizada en el Acta de Apertura de Sobres.

1) Los representantes de las firmas Cacace Informática y Compugraf Informática SRL, hacen las siguientes observaciones:
. Géminis Industrial y Comercial SA, no presenta foliada la oferta;* *(La foliatura no es un requisito de carácter sustancial, y no fue solicitada en el PBC, como se observa en el IAO.***----------
. Gilmar Bécker,* ***la declaración jurada del menor está incompleta y en el Lote II cotiza dos insumos que no son originales,* *en otro párrafo será estudiada.*
****.*** *Black Color SRL,* ***la póliza no está foliada.*** *(Es una exigencia de de carácter formal y no ha sido solicitada en el IAO del PBC la foliatura).*
****. Office Compu SA, presentó un sólo sobre. No presenta carta de representantes,*** *en otro párrafo será analizada.*
****. Nazareno Comercial e Industrial, presentó un sólo sobre, y que los insumos no son originales,*** *en otro párrafo será analizada.*
2)El representante de la firma LG Trading, hace las siguientes observaciones:
****. La firma Black Colors SRL, no presenta autorización del fabricante, como se solicita en la sección de datos IAO 18.1, sólo la carta de ser Distribuidor. La Póliza no está foliada.*** *La foliatura no es un requisito sustancial, no fue solicitada en el IAO, y la autorización del fabricante es un documento de carácter formal, lo cual podrá ser solicitado vía Nota.*
3) El Señor Gilmar Bécker, *observa que la firma Cacace en el Lote VI, ítem 1 presupuestó unidad y se solicita set de colores. (Al ser analizada se constata que ha cotizado correctamente, considerando que en la descripción se solicita Set de colores por unidad).*
****. La firma Compugraf Informática SRL,*** *no presenta autorización de distribuidor de la marca HP, (Lo cual al tratarse de documento de carácter formal, se podrá solicitar por Nota.*

6.Observación Legal.

Que, las firmas **OFFICE COMPU SA** y **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL,** han presentado un sólo sobre, conteniendo la oferta original y no así la copia solicitada en el punto 21.1 del IAO., no cumpliendo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, y el Artículo 60 numeral 5 y 6 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, razón por la cual ambas firmas deberán ser **DESCALIFICADAS.**----------

Que, de las observaciones hecha en el Acta de Apertura de Sobres respecto al Formulario N° 7, presentado por **EL SEÑOR GILMAR BÉCKER, con C.I.N° 4.327.514,** *se ha constatado que está en orden, además es un documento formal, que se podría solicitar vía Nota; y al proceder al análisis de los documentos, se constata que* **no presentó la Garantía de Mantenimiento de Oferta, según lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones,** considerando que el tipo de Garantía solicitado en el PBC es **"PÓLIZA de SEGUROS"**, considerando que en el Manual de Garantías en las Contrataciones Públicas, establece lo siguiente: *...las garantías sólo podrán tomar las formas de Garantía Bancaria o* ***Póliza de Seguros,*** *ello está está establecido en el Pliego Estandar, ...para el caso de que la convocante establezca que sea por Garantía Bancaria deberá utilizarse el Formulario N° 5;* ***en este caso en el Pliego se solicitó Póliza de Seguros, que deberá ser proveída por la sociedad habilitada para el efecto;...///***

...*///* en este sentido no cumple con lo solicitado en el pliego de Bases y Condiciones y el ***Art 60 numeral 1 la "garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida" y 5"*** *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas* ***y otros requerimientos del Pliego"*** *del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03; razón por la cual la Firma deberá ser* ***DESCALIFICADA***.----------

6.Observación Económica.

Que, en la aplicación de la Ley N° 5.554; la Resolución N° 411/18 de la DNCP; resulta lo siguiente:

Que, respecto a la aplicación de la Resolución N° 411/18 de la DNCP, se ha enviado Nota a los oferentes, contestando en tiempo y forma, que fuera analizado por el Comité de Evaluación, *no considerando razonable por superar en exceso el precio de referencia establecido en el Pliego de Bases y Condiciones*, según se detalla a continuación:

Que, ***LA EMPRESA GÉMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL SA,*** *ha presentado su oferta superando el 100% del precio de referencia en el* ***"LOTE I"*** *los* ***ÍTEMS siguientes: 6 (308,46%), 8 (131,43%), 14 (102,22%), 17 (116,67%), 18 (180%), 33 (308,46%), 34 (401,80%), 69 (192%), 99 (229,53%), 102 (140,71%), 104 (503,20%), 122 (658,82%), 142 (628,80%), 143 (246,60%), 144 (228,21%), 156 (223,53%), 161 (301,15%), 162 (214%), 175 (503,20%); Y en el "LOTE II" LA EMPRESA: 1) COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL,*** *los* ***ÍTEMS siguientes: 42 (207,32%), 43 (294,87%), 45 (103,77%); 2) SEÑOR LUÍS A. CACACE B.,*** *los* ***ÍTEMS siguientes: 26 (107,75%), 42 (345,87%), 43 (288,89%); 3) BLACK COLOR SRL.,*** *los* ***ÍTEMS siguientes: 25 (108%), 42 (156,41%), 43 (247,22%); 4) SEÑORA LURDES E. GIMENEZ B.,*** *los* ***ÍTEMS siguientes: 26 (104,23%), 42 (264,67%), 43 (249,54%):*** *sobrepasando en forma excesiva el porcentaje del margen de precio de referencia establecida en el la Ley, en comparación al precio de referencia del Pliego de Bases y Condiciones, así mismo en varios itmes ha sobrepasado el margen del precio de referencia legal, no obstante en esos ítems se considera razonable; pero en los ítems ilustrados excede en un porcentaje que dista en demasía a lo que prescribe la Disposición Legal, en estas condiciones por no ser considerada razonable por éste Comité, deberán ser* ***DESCALIFICADAS LA EMPRESA GÉMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL SA EN EL*** *"LOTE I"* ***Y LAS EMPRESAS: COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL, SEÑOR LUÍS A. CACACE B., con C.I.N° 2.410.986, BLACK COLOR SRL, y la SEÑORA LURDES E. GIMENEZ B., con C.I.N° 3.484.327, EN EL*** *"LOTE II"*, ***por no cumplir con el porcentaje exigido en la Ley y disposiciones aplicable al caso arriba citado y no cumplir con Artículo 60 numeral 5 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03...la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas...y otros requerimientos del pliego y demás concordantes.***----------

Que, todas las empresas presentadas al ser descalificadas en el **LOTE I y II**, y al no haber otras ofertas que evaluar, de conformidad al **Artículo 30 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA - inc. "c"** de la Ley 2051/03 "...que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante..."; DEBERÁN SER DECLARADAS DESIERTAS LOS LOTES **I y II**.----------

7. Documentaciones de carácter substancial y formal.

Que, a excepción de los párrafos precedentes y habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a los prescriptos en los Art. 59 3º párrafo, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, **se adjunta** como **Anexo I** el cuadro de documentaciones legales que exige el Decreto citado; y en cuanto a su estado financieros (su ratio de liquidez, endeudamientos y rentabilidad, se ajustan al porcentaje exigido en el Pliego de Bases y condiciones, según los exámenes realizados para el efecto, que **se adjunta** como **Anexo II** al presente dictamen), y como **Anexo III** y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs a y b de la Ley 2051/03, los mismos se han obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa,...///

...//// arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato enmarcado en las prohibiciones de la Ley referente a los oferentes; **respecto a la aplicación de la Resolución N° 411/18 de la DNCP,** se enviado Nota, de conformidad a la Resolución citada y demás concordantes, a fin de que proceda a realizar las explicaciones detallada de la composición del precio ofertado, habiendo contestado en tiempo y forma, desglosando los precios con las explicaciones correspondientes, se adjunta Nota explicativa de las Empresas, y la Planilla de desglose y, al ser analizada los precios de mercado se ha considerado razonable por éste Comité, aquellos que no varian en un porcentaje excesivo sobre el precio de referencia establecida en el PBC; tal como se ha decantado en el párrafo anterior las ofertas, cuya cotización fueron extremadamente alta en relación al precio de referencia, de esta manera los oferentes no descalificados cumplen con todas las exigencias legales para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual en tal sentido amerita que se adjudique a la firma cuya oferta sea más baja, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por **LOTE**, evaluado como el más bajo, Plurianual 2.018 – 2.019, Modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

7. Conclusiones y recomendación de Adjudicación y otros.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector:

1) *LA DESCALIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS OFFICE COMPU SA y NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL, por no haber presentado la copia de oferta, solicitado en el IAO,* de conformidad al Artículo 60 numeral 5 y 6 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes.----------

2) *LA DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA DEL SEÑOR GILMAR BÉCKER, con C.I.N° 4.327.514, por no haber presentado LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, por Póliza de Seguros, como está solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones,* no cumpliendo con el Artículo 60 numeral 1 y del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes---

3) **LA DESCALIFICACIÓN DE LA** *EMPRESA GÉMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL SA* **EN EL "LOTE I"** ; por superar el margen del precio de referencia establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los términos de la Ley N° 5.554; Artículo 60 numeral 5 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, la Resolución DNCP 411/18 *y demás concordantes.*------

4) **LA DESCALIFICACIÓN DE OFERTA EN EL "LOTE II"** *DE LAS SIGUIENTES EMPRESAS: COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL, SEÑOR LUÍS A. CACACE B., con C.I.N° 2.410.986, BLACK COLOR SRL, y la SEÑORA LURDES E. GIMENEZ B., con C.I.N° 3.484.327;* por superar el margen del precio de referencia establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los términos de la Ley N° 5.554; Artículo 60 numeral 5 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, la Resolución DNCP 411/18 *y demás concordantes.*----------

5) **LA** *DECLARACIÓN DESIERTAS DE LOS LOTES I y II, por no haber otras ofertas que evaluar, de conformidad al* **Artículo 30 inc. "c"** de la Ley 2051/03 y *demás concordantes.*---------

5) **LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2.018 PARA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES, TINTAS y TONER – PLURIANUAL 2.018 – 2.019 – ID N° 339.044" "**, solicitado por la Administración Central y las siguientes Facultades: Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, Ciencias Agropecuarias y Forestales, y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, a las **EMPRESAS que se citan a continuación:**

1) *A LA EMPRESA BLACK COLOR SRL: EL LOTE III,* por la suma total de **Gs. 136.170.000 (Guaraníes ciento treinta y seis millones ciento setenta mil),** con el I.V.A incluido.----------

2) *AL SEÑOR LUÍS A. CACACE B., con C.I.N° 2.410.986*: **LOS LOTES IV, VI y VII,** por la suma total de Gs. **39.119.600 (Guaraníes treinta y nueve millones ciento diez y nueve mil seiscientos),** con el I.V.A incluido.----------

3) **A LA EMPRESA DATA SYSTEMS SAECA: EL LOTE V,** por la suma total de **Gs. 10.494.428 (Guaraníes diez millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veintiocho),** con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente y en cuanto a lo referente al año 2.019, supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación, conforme al Cuadro de Adjudicaciones que se anexan.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los diez días del mes de agosto del año dos mil diez y ocho, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios | Arq. Edith Páez de Moreno | Dr. René Arrúa T. | Lic. Marciano Leiva. | Abg. Raquel Velázquez S.

ANEXO al ID: 339.044.
CUADRO DE COMPARACION
Análisis de Experiencia

Análisis de experiencia y Cap. Técnica	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A	LUIS A. CACACE	BLACK COLORS S.R.L
2015	cumple	cumple	cumple
2016	cumple	cumple	cumple
2017	cumple	cumple	cumple

Obs: Habiéndose analizado los contratos ejecutados por las empresas se verifica que cumplen con las condiciones técnicas , cuentan con las calificaciones y capacidad necesaria para la realización del servicio requerido.

Ing. Javier Palacios | Arq. Edith Páez de M. | Dr. René Arrúa T. | Lic. Marciano Leiva | Abg. Raquel F. Velázquez

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2018

DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.									
Año	**Ratio de Liquidez**			**Endeudamiento**			**Rentabilidad**		
	Cuenta	Monto	%	Cuenta	Monto	%	Cuenta	Monto	%
2015	Activo Corriente	30.807.362.822	1,89	Pasivo Total	18.739.655.787	0,47	Utilidad(-Im	3.731.713.634	0,31
	Pasivo Corriente	16.311.952.209		Activo Total	40.185.714.855		Capital	12.134.524.000	
2016	Activo Corriente	37.033.716.996	6,66	Pasivo Total	18.900.242.207	0,37	Utilidad(-Im	2.895.606.837	0,20
	Pasivo Corriente	5.558.877.307		Activo Total	51.715.269.837		Capital	14.134.524.000	
2017	Activo Corriente	39.980.961.476	2,08	Pasivo Total	26.259.758.275	0,49	Utilidad(-Im	5.127.967.067	0,33
	Pasivo Corriente	19.218.502.803		Activo Total	53.777.744.041		Capital	15.550.024.000	
	CUMPLE		3,54	CUMPLE		0,44	CUMPLE		0,28

Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2018

LUIS A. CACACE									
Año	**Ratio de Liquidez**			**Endeudamiento**			**Rentabilidad**		
	Cuenta	Monto	%	Cuenta	Monto	%	Cuenta	Monto	%
2014	Activo Corriente	357.436.337	6,00	Pasivo Total	59.584.067	0,63	Utilidad(-Im	97.016.539	0,47
	Pasivo Corriente	59.584.067		Activo Total	365.734.476		Capital	207.059.612	
2015	Activo Corriente	886.291.705	1,35	Pasivo Total	654.775.253	0,51	Utilidad(-Im	84.094.133	0,28
	Pasivo Corriente	654.775.253		Activo Total	1.045.345.246		Capital	304.076.151	
2016	Activo Corriente	843.427.834	1,69	Pasivo Total	499.883.420	0,51	Utilidad(-Im	79.197.064	0,20
	Pasivo Corriente	499.883.420		Activo Total	976.831.425		Capital	388.170.284	
	CUMPLE		3,01	CUMPLE		0,55	CUMPLE		0,32

Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2018

BLACK COLORS S.R.L.									
Año	**Ratio de Liquidez**			**Endeudamiento**			**Rentabilidad**		
	Cuenta	Monto	%	Cuenta	Monto	%	Cuenta	Monto	%
2015	Activo Corriente	223.148.224	3,71	Pasivo Total	60.160.059	0,16	Utilidad(-Im	43.351.835	2,89
	Pasivo Corriente	60.160.059		Activo Total	295.054.695		Capital	15.000.000	
2016	Activo Corriente	252.027.054	4,91	Pasivo Total	51.329.260	0,13	Utilidad(-Im	37.709.629	2,51
	Pasivo Corriente	51.329.260		Activo Total	323.933.525		Capital	15.000.000	
2017	Activo Corriente	287.638.400	6,17	Pasivo Total	46.629.096	0,13	Utilidad(-Im	40.908.741	2,73
	Pasivo Corriente	46.629.096		Activo Total	360.142.102		Capital	15.000.000	
	CUMPLE		4,93	CUMPLE		0,14	CUMPLE		2,71

ANEXO al ID: 339.044

CUADRO DE COMPARACION DE DOCUMENTOS LEGALES DE LOS OFERENTES

Descripcion de Documentos solicitados en el PBC	*DATA SYSTEMS S.A.E.C.A*	*SEÑOR LUÍS A. CACACE*	*BLACK COLORS S.R.L*
Formulario de oferta debidamente completado y firmado	cumple	cumple	cumple
Formulario de lista de propuesta de precios y cantidades	cumple	cumple	cumple
Documentos han sido debidamente firmados	cumple	cumple	cumple
Documentos de Identidad y/o Pasaporte	cumple	cumple	cumple
Registro Único del contribuyente (R.U.C)	cumple	cumple	cumple
Constancias del RUC (SET)	cumple	cumple	cumple
Constitución o Estatuto Social	cumple	Persona fisica	cumple
Impuesto al Valor Agregado IVA	cumple	cumple	cumple
Balance Gral. y Estados de Resultados	cumple	Persona fisica	cumple
DD.JJ ART.40	cumple	cumple	cumple
Certif. De cump. Con el seguro social o const., de no estar inscripto	cumple	cumple	cumple
Certificado de cumplimiento tributario/controversia	cumple	cumple	cumple
Declaración Jurada de Menores Resolución DNCP 941/10	cumple	cumple	cumple
Certificado Registro Gral. de Quiebras	cumple	cumple	cumple
Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial	cumple	cumple	cumple
Patente municipal - Comercial	cumple	cumple	cumple
DD.JJ de no haber incurrido en incumplimiento de contratos	cumple	cumple	cumple
Poder del Representante	cumple	cumple	cumple
Garantía de Mantenimiento de oferta	cumple	cumple	cumple
Autorización del Fabricante	Cumple	Cumple	Cumple
Acta de Asamblea General	Cumple	Persona fisica	Cumple

Ing Javier Palacios | Arq. Edith Páez de M. | Dr. Rene Arrua T. | Lic. Marciano Leiva | Abg. Raquel Velázquez

INforme del registro del SINARH

Solicitante Comite Evaluación U.N.I

Objeto: Verificar si los oferentes se encuentra comprendido dentro de los Art. 16 y 60 de la ley 1626/00

Nombre y Apellido	Empresa y/o Persona fisica	N.º de Documento	Tipo de Documento	Observación
Angela N. Sanchez M.	Black Colors S.R.L	1.856.816	C.I	No tiene cargos activos
Ana I. Medina de Sanchez	Black Colors S.R.L	403.897	C.I	No se registran datos
Francisco G. Sanchez D.	Black Colors S.R.L	847.211	C.I	No se registran datos
Raquel P. Ovando	Black Colors S.R.L	2.208.862	C.I	No se registran datos
Luis Alberto Cacace Bernie	CACACE INFORAMATICA	2.410.986	C.I	No se registran datos
Jose Manuel Flecha Cosp	Data Systems S.A.E.C.A	698.987	C.I	No se registran datos
Sergio Gustavo Perez Benitez	Data Systems S.A.E.C.A	394.226	C.I	No tiene cargos activos

Funcionario/a Responsable RR.HH

Fecha: 08 / 08 / 2018.-